

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 14 de Marzo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 22 PAGINAS				
N° 15.124	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 1.501 del 28/02/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1135
S.G.G. Nº 1.502 del 20/02/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1135
S.G.G. Nº 1.505 del 28/02/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1135
S.G.G. Nº 1.506 del 28/02/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1136
M.P.E. Nº 1.509 del 28/02/97 - Designación de profesional	1136
S.G.G. Nº 1.510 del 28/02/97 Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1137
S.G.G. Nº 1.512 del 28/02/97 - "1er. Encuentro Iberoamericano de Coros": Interés Pcial.	1137
S.G.G. Nº 1.513 del 28/02/97 - Modifica parcialmente artículo 1º - Decreto Nº 979/96	1137
S.G.G. Nº 1.514 del 03/03/97 - Designación de profesional.....	1138
S.G.G. Nº 1.515 del 03/03/97 - Designación de profesional.....	1138
S.G.G. Nº 1.516 del 03/03/97 - Encomienda al señor Secretario de Ciencias, Tecnología y Programas Espe- ciales constitución de la Fundación "CAPACIT - AR NOA"	1138
S.G.G. Nº 1.517 del 03/03/97 - Designación de personal	1139
S.G.G. Nº 1.518 del 06/03/97 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	1139
M.P.E. Nº 1.519 del 06/03/97 - Designa al Dr. Sergio Antonio Gorustovich en el cargo de Secretario de Industria, Minería y Recursos Energéticos.....	1140
M. HA. Nº 1.520 del 06/03/97 - Dispone emisión de "Títulos de Consolidación en Moneda Nacional 1ª Serie.....	1140
S.G.G. Nº 1.521 del 06/03/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	1141
M.G.J. Nº 1.523 del 06/03/97 - Prórroga designación de personal temporario	1141

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. Nº 1.503 del 28/02/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1142
M.P.E. Nº 1.504 del 28/02/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1142
M.P.E. Nº 1.507 del 28/02/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1142
M.P.E. Nº 1.508 del 28/02/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1142
M.P.E. Nº 1.511 del 28/02/97 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1142
M. ED. Nº 1.522 del 06/03/97 - Accidente de Trabajo	1142

EDICTO DE MINA

Nº 9.092 - Brealito S.A. - Expte. Nº 15.643	1142
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 9.095 - Ministerio de Salud Pública Nº 19 (2º llamado)	1143
Nº 9.057 - Municipalidad de Metán Nº 02/97	1143

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 9.104 - Allena, Luis Domingo; Angueira de Allena, Leonor Agustina - Expte. Nº 1B-91.290/96.....	1143
Nº 9.100 - Pérez, Francisco - Expte. Nº B-89.003/96	1143
Nº 9.093 - Juan Ríos - Expte. Nº B-87.629/96	1143
Nº 9.085 - Nora Estela López - Expte. Nº B-83.248/96	1144
Nº 9.084 - Solaligue, Juan Néstor - Expte. Nº B-90.418/96	1144
Nº 9.081 - Lera, Roberto Hugo - Expte. Nº B-89.693/96	1144

	Pág.
N° 9.080 - Austerlitz, Alberto Enrique y Gudiño, Ana Laura Haydee - Expte. N° B-82.481/96	1144
N° 9.079 - Montoya de Castillo, Elena Eusebia - Expte. N° B-87.270/96	1144
N° 9.076 - López de Vargas, Bárbara - Expte. N° 1B-64.667/95	1144
N° 9.068 - Pérez, Manuel - Expte. N° B-92.885/96	1144
N° 9.067 - Juárez, Rodolfo - Expte. N° B-90.489/96	1145
N° 9.064 - Marinaro, Angel - Expte. N° A-59.419/85	1145
N° 9.059 - Guantay, Desiderio - Expte. N° 1B-91.212/96	1145
N° 9.058 - Abracaite, Cándido - Expte. N° B-87.660/96	1145

REMATES JUDICIALES

N° 9.105 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-79.495/96	1145
N° 9.103 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-65.420/95	1146
N° 9.101 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-30.598/92	1146
N° 9.098 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. N° B-75.500/95	1146
N° 9.097 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° 2B-81.603/96	1147
N° 9.096 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-69.764/95	1147
N° 9.088 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-56.168/94	1147
N° 9.070 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-61.128/94	1148
N° 9.065 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 35.443/92	1148
N° 9.062 - Por: Jorge L. Tórriz - Juicio: Expte. N° B-83.289/96	1148
N° 9.060 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 6.427/93	1149

EDICTO JUDICIAL

N° 9.078 - Eulogio Zárate Caravajal - Expte. N° 2B-57.707/94	1149
--	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 9.102 - Inversora Calired S.A.	1149
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 9.099 - Asociación de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, para el día 05/04/97	1150
N° 9.094 - Sociedad Española de Socorros Mutuos - Metán, para el día 27/04/97	1150

AVISO GENERAL

N° 9.091 - Ente Regulador de los Servicios Públicos - Resolución N° 18	1150
--	------

RECAUDACION

N° 9.106 - Del día 13/03/97	1151
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.501

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-4.027/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Sergio Manuel Molina Bremer y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 2.585/96.

Que el señor Molina Bremer desempeñó tareas en el Area Informática de Gobernación, para el Desarrollo de Sistemas destinados al Instituto Provincial de Seguros, desde el 18 de junio y hasta el 31 de diciembre de 1996.

Que la Cláusula Octava del compromiso aludido prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Molina Bremer dada la importancia de los mismos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Sergio Manuel Molina Bremer, D.N.I. N° 22.146.488, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de un año; aprobado oportunamente por Decreto N° 2.585/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 28 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.502

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 153-562/96.

VISTO el Decreto N° 783 de fecha 18 de abril de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las necesidades de servicios dispuestas, oportunamente, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, imponen prorrogar la contratación dispuesta por el citado decreto.

Que no obstante lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta la renuncia presentada por la interesada, corresponde instrumentar la pertinente prórroga desde el 11 de junio y hasta el 10 de julio de 1996.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por prorrogado y cumplido el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Dra. María Cecilia Martínez, D.N.I. N° 21.634.683, aprobado por Decreto N° 783 de fecha 18 de abril de 1996, desde el 11 de junio y hasta el 10 de julio de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 28 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.505

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-4.027/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita Débora Ruth Krupelis y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.230/96.

Que la señorita Krupelis desarrolló tareas de Coordinación y Administración de Información en el Area Informática de Gobernación, desde el 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 1996.

Que la Cláusula Octava del compromiso aludido prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios de la señorita Krupelis dada la importancia de los mismos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA .

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita Débora Ruth Krupelis, D.N.I. N° 14.111.520, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de un año; aprobado oportunamente por Decreto N° 1.230/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 28 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.506

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-4.026/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita Ester Teresa Tamborini y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 2.431/96.

Que la señorita Tamborini desarrolló tareas en la Secretaría Personal del señor Gobernador, desde el 15 de abril al 31 de diciembre de 1996.

Que la Cláusula Octava del compromiso aludido prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios de la señorita Tamborini, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita Ester Teresa Tamborini, L.C. N° 5.335.240, a partir del 01 de enero de 1.997 y por el término de un año, aprobado oportunamente por Decreto N° 2.431/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 28 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.509

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Resolución Ministerial N° 133/96, por la cual se acepta la renuncia presentada por el C.P.N. Gustavo Alejandro Saravia Fisher como Asistente Técnico de la Coordinación de Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que surge como de necesidad inmediata cubrir la vacante producida, toda vez que el área de Control de Gestión y Sistemas requiere contar con los profesionales adecuados con el fin de concretar sus objetivos;

Que ello coadyuva en forma directa a permitir la continuidad del cumplimiento de las políticas que ejecuta el Ministerio en la tarea de Privatizaciones y Evaluación de Proyectos lo que resulta de interés prioritario para la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Oscar Sánchez Puig, D.N.I. N° 18.177.122, en el cargo de Asistente Técnico en Control de Gestión y Sistemas del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 01 de noviembre de 1996.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 28 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.510

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-4.026/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita Liliana Alejandra Sagle y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.233/96.

Que la señorita Sagle desarrolló tareas de Apoyatura Técnico-Administrativas en Gobernación, desde el 01 de abril al 31 de diciembre de 1996.

Que la Cláusula Octava del compromiso aludido prevé su renovación.

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios de la señorita Sagle, dada la importancia de los mismos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señorita Liliana Alejandra Sagle, D.N.I. N° 16.659.318, a partir del 01 de enero de 1997 y por el término de un año; aprobado oportunamente por Decreto N° 1.233/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 28 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.512

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-72.463/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación Civil ARSIS, solicita se declare de Interés Provincial al "Ier. Encuentro Iberoamericano de Coros", a llevarse a cabo en la ciudad de Zaragoza-España, durante el mes de marzo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estudio Coral ARSIS ha sido distinguido con la invitación para participar de dicho encuentro,

como así también en diversos conciertos en otras ciudades europeas.

Que a dicho acontecimiento asistirán diferentes coreutas de la Administración Pública, por lo tanto es necesario dictar el mencionado instrumento legal, para así permitir su concurrencia al mismo.

Que este evento es auspiciado por la Dirección General de Asuntos Culturales de la Cancillería Argentina.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de sucesos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Ier. Encuentro Iberoamericano de Coros", a realizarse en la ciudad de Zaragoza-España, entre los días 14, 15 y 16 de marzo del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.

Salta, 28 de febrero de 1997

DECRETO N° 1.513

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 979 de fecha 20 de mayo de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar la signación de funciones oportunamente acordadas por el referido instrumento, dejando establecido que el Dr. Héctor Augusto Romero cumplirá las funciones que le sean asignadas por el señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 979 de fecha 20 de mayo de 1996, dejándose establecido que el Dr. Héctor Augusto Romero, D.N.I. N° 12.712.391, desempeñará las funciones que le sean asignadas por el señor Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.514

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria y;

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora en cuestión, debe dotarse a dicho organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas en el acto citado.

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor Profesional Area Administración en dicho organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura con agentes no pertenecientes a la Administración Pública Provincial, en idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos.

Que el Licenciado Vicente Félix Pérez Osán, reúne los requisitos generales para desempeñar el cargo vacante.

Por ello en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y en el Artículo 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Licenciado Vicente Félix Pérez Osán, D.N.I. N° 12.712.609, en el cargo vacante consignado en el Anexo I del Decreto N° 1.454/96 que a continuación se detalla:

- Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria - N° de Orden 4 - Superv. Prof. Area administración - Esc. 02 - Agr. P - F.J. II, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida del rubro Personal de, Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.515

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria y;

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio, y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora en cuestión, debe dotarse a dicho organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas en el acto citado.

Que existe la vacante de un cargo de Supervisor Profesional Area Social en dicho organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura con agentes no pertenecientes a la Administración Pública Provincial, en idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos.

Que la Asistente Social Mabel Liliana Pérez, reúne los requisitos generales para desempeñar el cargo vacante.

Por ello en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y en el Artículo 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Asistente Social Mabel Liliana Pérez, D.N.I. N° 17.309.360, en el cargo vacante consignado en el Anexo I del Decreto N° 1.454/96 que a continuación se detalla:

- Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria - N° de Orden 3 - Superv. Prof. Area Social - Esc. 02 - Agr. P - F.J. II, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida del Rubro Personal de, Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 03 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.516

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el acta declarativa de los señores Gobernadores del NOA por la que se expresa la intención de conformar una Fundación regional para la formación y capacitación del Recurso Humano, y

CONSIDERANDO:

Que es política del gobierno de la Provincia el impulsar la integración regional de las Provincias del NOA en todos los ámbitos, cultural, educativo, económico y social.

Que en dicho marco, resulta menester fomentar la capacitación como eje directriz del desarrollo integral de la Región NOA.

Que el fin propuesto, exige la activa participación de los distintos sectores de la sociedad, congregados en una entidad que propicie la consecución de tales fines.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, surge conveniente encomendar a la Secretaría de Ciencias, Tecnología y Programas Especiales, la realización de todos los actos que fueren necesarios tendientes a la constitución de la Fundación CAPACIT - AR del NOA, en la cual la provincia de Salta conjuntamente con las otras provincias del NOA es fundadora.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase al señor Secretario de Ciencias, Tecnología y Programas Especiales, la constitución de la Fundación "CAPACIT - AR del NOA", en la que las Provincias del Noroeste Argentino sean partes integrantes y cuyo objeto responda a los postulados vertidos en el acta declarativa de los Gobernadores del NOA.

Art. 2° - Dispóngase una partida de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) como aporte de la Provincia a la constitución de la mencionada Fundación, las que serán imputadas a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 en la partida: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Aportes a Actividades no Lucrativas.

Art. 3° - Constituida la Fundación CAPACIT - AR del NOA en los términos de las Ley 19.836, el aporte dispuesto en el artículo precedente, será acreditado al capital aportado por la provincia de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 03 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.517

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria y;

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora en cuestión, debe dotarse a dicho organismo

de los agentes capacitados para las funciones previstas en el acto citado.

Que existe la vacante de un cargo de Técnico en dicho organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente.

Que el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura con agentes no pertenecientes a la Administración Pública Provincial, en idénticas condiciones que las establecidas para los Cargos Políticos.

Que el señor Juan Manuel Brizuela, reúne los requisitos generales para desempeñar el cargo vacante.

Por ello en el marco de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley N° 6.583 y en el Artículo 30 y concordantes del Decreto N° 1.178/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Juan Manuel Brizuela, D.N.I. N° 23.819.972, en el cargo vacante consignado en el Anexo I del Decreto N° 1.454/96 que a continuación se detalla:

- Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria - N° de Orden 10 - Técnico - Esc. 02 - Agr. T -, a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida del Rubro Personal de, Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria - Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 06 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.518

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la comisión oficial del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 06 de marzo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 06 de marzo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 06 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.519

**Ministerio de la Producción y el Empleo
El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Sergio Antonio Gorustovich, D.N.I. N° 8.180.602, en el cargo de Secretario de Industria, Minería y Recursos Energéticos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Catalano.

Salta, 06 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.520

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 141-0268/97.

VISTO el pedido efectuado por el señor Secretario de Finanzas, solicitando se autorice la emisión de Títulos de Consolidación de Deudas; y

CONSIDERANDO:

Que de las obligaciones comprendidas en la Ley N° 6.669 existen pendientes de pago una gran cantidad de obligaciones de deudas oportunamente consolidadas, provenientes de expedientes administrativos y judiciales cuyas tramitaciones se desarrollaron desde la emisión de la ley hasta el presente.

Que la Ley N° 6.837 dispuso la reprogramación de toda deuda vencida o a vencer cuya causa hubiere acaecido hasta el 30 de noviembre de 1995 inclusive, a cargo del Sector Público Provincial y Municipal de la provincia de Salta, sea cual fuere su causa y origen, tratándose de obligaciones a cargo de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, Legislatura de la Provincia, Corte de Justicia, Procuración General, Tribunal de Cuentas, Municipales, Entidades Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta, Cuentas Especiales, Bancos Oficiales, Obras Sociales y Entes Previsionales.

Que la Ley N° 6.901 al facultar al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar las deudas contraídas por el Estado Provincial en su Art. 2°, segundo párrafo, dispone que "la deuda reprogramada será atendida conforme con la Ley N° 6.837 y su modificatoria".

Que por Ley N° 6.905 se facultó al Poder Ejecutivo a pagar a los acreedores las obligaciones comprendidas, con los mismos Títulos de Consolidación en moneda nacional o en dólares estadounidenses, con las mismas características y condiciones que los emitidos por el Decreto N° 507/94 y cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo al Decreto N° 221/94.

Que para este último supuesto, razones de un mejor tratamiento contable y administrativo tornan aconsejable recurrir a la vía de ampliación de emisión prevista por los Decretos N°s. 507/94 y 221/94.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por las Leyes N°s. 6.669, 6.837, 6.901 y 6.905 y los Decretos N°s. 221/94, 507/94 y 1.309/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la emisión de "Títulos de Consolidación en Moneda Nacional" 1ra. Serie por \$ 100.000.000 de acuerdo a las siguientes características y condiciones de emisión:

Fecha de emisión: 01/01/1993.

Plazo: 16 (dieciséis) años.

Amortización: Se efectuará en 120 (ciento veinte) cuotas mensuales y sucesivas equivalentes, las 119 (ciento diecinueve) primeras al 0,84% (ochenta y cuatro centésimos por ciento) y una última de 0,04 (cuatro centésimos por ciento) del monto emitido más los intereses capitalizados durante los primeros setenta y dos (72) meses. La primera cuota vencerá a los setenta y tres (73) meses de la fecha de emisión.

Intereses: Devengarán la tasa de interés que publica el Banco Central de la República Argentina en los términos de la Comunicación "A" 1.828, punto 1 que refleja diariamente la capitalización de la tasa diaria equivalente a la tasa de interés efectiva mensual promedio ponderada de los depósitos en Caja de Ahorros común. Para su determinación se tomará la variación experimentada entre los quintos días anteriores al comienzo de cada período de renta.

Los intereses se capitalizarán mensualmente durante los primeros 72 (setenta y dos) meses y se pagarán conjuntamente con las cuotas de amortización.

Garantía: Sin afectación especial de fondos específicos.

Titularidad y negociación: Serán escriturales, registrables en la Caja de valores S.A., libremente transmisibles y cotizables en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Atención de los servicios financieros: Estarán a cargo de la provincia de Salta quien procederá a través de la Caja de Valores S.A.

Título de menor denominación: Será de \$ 10 (Pesos diez). Los títulos emitidos conforme al presente artículo y al Art. 1°, tendrán el tratamiento impositivo previstos en el Art. 36 bis de la Ley N° 23.962 modificatoria del Régimen de Obligaciones Negociables creado por Ley N° 23.576 y en el orden provincial su transacción estará exenta del Impuesto de Sellos Provincial.

Art. 2° - Los proyectos de presupuesto remitidos por el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, preverán el crédito presupuestario para hacer frente a los pagos de amortización y renta de los títulos que se emiten.

Art. 3° - De acuerdo a las Leyes N°s. 6.669, 6.837 y 6.905 el Poder Ejecutivo, de resultar insuficientes estos montos de emisión, podrá disponer su ampliación en una o más series.

Art. 4° - Autorízase al Banco Salta S.A. a realizar ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y ante cualquier otro organismo o Ente Nacional o Provincial, las gestiones tendientes a la inscripción de los presentes títulos.

Art. 5° - Derógase el Decreto N° 02/97.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 06 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.521

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.513/96, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Ricardo Marcelo Colina, y

CONSIDERANDO:

Que las causales que originaron la referida contratación persisten, lo que impone articular la prórroga del mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Ricardo Marcelo Colina, D.N.I. N° 4.620.648,

aprobado por Decreto N° 2.513/96, a partir del 01 de enero del año en curso y por igual término.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 06 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.523

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO los Decretos N°s. 335/96 y 1.205/96 por los cuales se prorroga la designación en carácter temporario del señor Segundo Beltrán Rodríguez, en la Dirección Provincial del Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones de disponer una nueva prórroga de la designación aludida, por idéntico período.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826).

Que conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 01 de noviembre de 1996 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de Personal Temporario, del señor Segundo Beltrán Rodríguez, D.N.I. N° 10.166.688, a efectos de continuar desempeñándose en la Secretaría General de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia con una remuneración equivalente a la Jefatura de Departamento del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Jurisdicción correspondiente, en el rubro Personal, del ejercicio vigente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR - (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.503 - 28/02/97 - Expte. N° 01-69.571/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Marcelo Ortega, L.E. N° 07.257.528, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los Considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.504 - 28/02/97 - Expte. N° 01-70.077/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Témpora Mateo Avalos, D.N.I. N° 14.865.696, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los Considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.507 - 28/02/97 - Expte. N° 01-70.072/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Juan Carlos Espinoza, L.E. N° 07.264.373, en contra del Decreto N° 435/96 por los motivos expuestos en los Considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.508 - 28/02/97 - Expte. N° 01-69.608/96.

Artículo 1° - Recházase por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Narciso Colparis, D.N.I. N° 8.168.077, contra el Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los Considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.511 - 28/02/97 - Expte. N° 01-69.058/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Domingo Vilte, L.E. N° 7.246.248, en contra del Decreto N° 376/96 por los motivos expuestos en los Considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.522 - 06/03/97 - Expte. N° 106-4.539/93.

Artículo 1° - Encuadrar como Accidente de Trabajo el hecho denunciado por la Sra. María del Valle Cabeza de Gonza, M.I. N° 4.980.153, Profesora Regional del Ciclo de Capacitación de la Escuela de Educación Técnica N° 11, Metán, ocurrido con fecha 26/11/93, de acuerdo a la Ley N° 24.557.

Art. 2° - Aprobar la Planilla de Liquidación, fs. 59 emitida por la Dirección General del Trabajo a favor de la Sra. María del Valle Cabeza de Gonza, por la suma de \$ 2.821,40 (Pesos dos mil ochocientos veintiuno con cuarenta centavos) por una Incapacidad Parcial y Permanente del 10% (diez por ciento) como consecuencia del accidente de trabajo sufrido por la agente.

Art. 3° - Encontrándose vigente la Ley N° 6.837 de Reprogramación de Deudas del Sector Público y su modificatoria Ley N° 6.905, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se ajustará a las normas contenidas en las mismas.

Art. 4° - Por el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procédase de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.837 y Ley N° 6.905.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 9.092

F. N° 92.582

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que la Empresa Brealito S.A. por Expte. N° 15.643 ha solicitado en el departamento Molinos 1.000 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.193.946,5 - Y = 3.459.044,8 se mide 4.400 m. Az. 44°, hasta el punto de auxiliar P.A. luego se mide 7.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), con coordenadas Gauss Krugger X = 7.204.111,6 - Y = 3.462.101,3, a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 360°, hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 90°, hasta el punto 2, luego se mide 2.000 m. Az. 180°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 5.000 m. Az. 270°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1.000 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad de la firma "Campo Rosario Sociedad en Comandita por Acciones". Sirva el presente de citatorio conforme al Artículo 40 del Decreto Ley N° 430/57. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 14 y 31/03/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9.095 F. N° 92.593

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública**Concurso de Precios N° 19 (2° llamado)**

Adquisición: Hipoclorito de sodio

Apertura: 18/03/97 - Hs. 11,30.

Lugar: Dirección de Compras - Block 2, 1er. Piso - sin cargo - Centro Cívico Grand Bourg.

Imp. \$ 25,00 e) 14/03/97

O.P. N° 9.057 F. N° 92.502

PROVINCIA DE SALTA

Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales

PRODISM

Secretaría de Desarrollo Social de la Nación (S.D.S.)

Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora Provincial

Municipalidad de Metán

Concurso de Precios N° 02/97 limitada a los países miembros del BID - Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS.

Convoca a Concurso de Precios para la adquisición de:

Renglón I - Dos chasis de camión

Renglón II - Un recolector comp. residuos instalado

Renglón III - Un tanque regador p/montar en chasis de camión

Localidad: Metán

Provincia de: Salta

Presupuesto Oficial: \$ 144.000,00

Monto de Garantía: \$ 1% del presupuesto oficial

Plazo de entrega de los bienes: Treinta días corridos

Apertura de Ofertas: 25/03/97

Hora: 11:00.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial - Ministerio de Gobierno y Justicia - Mitre 77 - 1er. Piso - Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial

Lugar: Mitre 77

Fecha: A partir del 11/03/97

Valor del Pliego: \$ 150,00

Este Concurso de ajustará a los procedimientos establecidos en los contratos de préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el B.I.D. N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

Imp. \$ 75,00 e) 12 al 14/03/97

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 9.104 F. N° 92.611

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11a. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Allena, Luis Domingo; Angueira de Allena, Leonor Agustina - Sucesorio", Expte. N° 1B-91.290/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, 04 de marzo de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/03/97

judicial Centro, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados "Sucesorio de Pérez, Francisco" - Expte. N° B-89.003/96 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de febrero de 1997. Fdo. Juez Dr. Guillermo Félix Díaz; Secretaria Dra. Adela Juárez Aldazábal.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/03/97

O.P. N° 9.100 F. N° 92.601

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 6ª Nominación del distrito

O.P. N° 9.093 F. N° 92.590

La Dra. María Cristina M. de Marinaro - Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juan Ríos - Expte. N° B-87.629/96, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1997. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/03/97

O.P. N° 9.085 F. N° 92.566

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nora Estela López, Expte. N° B-83.248/96, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, octubre 03 de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/97

O.P. N° 9.084 F. N° 92.564

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Solaligue, Juan Néstor - Sucesorio"; Expte. N° B-90.418/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Tribuno. Salta, 07 de marzo de 1997. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/97

O.P. N° 9.081 F. N° 92.554

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo; en los autos "Sucesorio de Lera, Roberto Hugo; Expte. N° B-89.693/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Se hace conocer que los actores actúan con beneficio de litigar sin gastos. Salta, 20 de diciembre de 1996. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/97

O.P. N° 9.080 F. N° 92.557

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, en los autos caratulados: "Austerlitz, Alberto Enrique y Gudiño, Ana Laura Haydee s/Sucesorio" (Expte. N° B-82.481/96), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 06 de marzo de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/97

O.P. N° 9.079 F. N° 92.551

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados "Montoya de Castillo, Elena Eusebia - Sucesorio"; Expte. N° B-87.270/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 19 de febrero de 1997. Fdo. Raúl Mauricio Bru, Juez; María E. Saravia de Sayús, Secretaria. Salta, 04 de marzo de 1997.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/97

O.P. N° 9.076 F. N° 92.534

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "López de Vargas, Bárbara - Sucesorio"; Expte. N° 1B-64.667/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto por tres días. Salta, noviembre 19 de 1996. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/03/97

O.P. N° 9.068 F. N° 92.528

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en

los autos: Pérez, Manuel s/Susesorio; Expte. N° B-92.885/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de febrero de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/03/97

O.P. N° 9.067 F. N° 92.525

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de: Juárez, Rodolfo"; Expte. N° B-90.489/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Salta, 03 de febrero de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/03/97

O.P. N° 9.064 R. s/c. N° 7.488

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Saravia de Sayús, en Expte. N° A-59.419/85, caratulado: "Marinero, Angel - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 17 de octubre de 1996. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo e) 12 al 14/03/97

O.P. N° 9.059 F. N° 92.505

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, en autos caratulados "Guantay, Desiderio - Sucesorio" - Expte. N° 1B-91.212/96, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación; Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de diciembre de 1996. Firmado Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/03/97

O.P. N° 9.058 F. N° 92.506

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; en autos caratulados "Abracaite, Cándido - Sucesorio" - Expte. N° B-87.660/96 que se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación; Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de marzo de 1997. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/03/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.105 F. N° 92.614

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

Atención Disc Jockeys: Divisor de frecuencia, ecualizador, fuente, mezcladora, 157 discos compactos

El día viernes 14/03/97 a Hs. 19,35 en Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Un T.V. color m/Noblex de 20", mod. todo color, s/N° exterior visible; un divisor de frecuencia m/Al mod. X-324 serie N° 3663921; un ecualizador gráfico de bandas m/Jensen, mod. EG400 s/N° exterior visible; un T.V. b/n de 12" tipo 12 TX-1502-N° 531-14208; una fuente de alimentación regulable s/marca ni N° exterior visible; una mezcladora m/Víctor, mod. Audio Mixer MI-A 40 N° 10705507; un termotanque m/Longvie, mod. Caloragua, s/N° exterior visible, con la parte interior oxidado; un rack para discos compactos de plástico; ciento cincuenta y siete (157) discos compactos (CD) con sus respectivos estuches; una mesa rodante de madera p/T.V. con un estante y tapa superior; una montura inglesa con accesorios y barriguero; una cocina industrial en acero inoxidable de 4 hornallas y plancha para gas natural, m/Flem, s/N° exterior visible, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en juicio contra Guanuco, Félix, Embargo Preventivo; Expte. N° B-79.495/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera

declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Independencia N° 153, Salta, Tels./Fax 238920 y 340568, ab. 103/4. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 14/03/97

O.P. N° 9.103 F. N° 92.613

En Aniceto Latorre 835

(Fte. cancha Popeye)

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL SIN BASE

Una motocicleta marca Kinetic - modelo Safari

El día 14/03/97 a Hs. 18,00 en mi salón de remates sito en calle Aniceto Latorre N° 835 de la ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación (D.J.C. Salta) Secretaría N° 2 en los autos: "Olmedo Motors S.A. vs. Tolaba de Delgado, Nora Elsa; Parada, Ramón" - Ejecutivo - Expte. N° B-65.420/95, procederá a renatar, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: 1) Una motocicleta marca: Kinetic - mod. Safari - motor: Kinetic N° 55010733 - presumiblemente por error de impresión en el oficio que lleva el N° 55020733 - Patente AEZ 430. Se encuentra desarmada desconociendo los respuestos faltantes - sin luces ni guños - asiento roto - falta manillar y en el estado general visto en que se encuentra puede ser revisado en el local del remate en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% c/comprador sellado D.G.R. p/actas 0,65% c/comprador. Mayores informes: Martillero Público: Federico Zelarayán - A. Güemes N° 583 - Salta - Tel. 087-319405.

Imp. \$ 15,00 e) 14/03/97

O.P. N° 9.101 F. N° 92.603

Banco Río de la Plata

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de un inmueble con casa en la localidad de Vaqueros

El día miércoles 19 de marzo de 1997, a Hs. 19,00 en la calle Zuviría N° 475 de esta ciudad, remataré por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. de Primera Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro. Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: Banco Río de la Plata S.A. vs. Díaz, Roberto Argentino - Embargo Preventivo - Ejecutivo; Expte. N° B-30.598/92, el 50% indiviso de un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado visto en que se

encuentra. Que le corresponde al demandado. El mismo consta de dos lotes. Individualizados como: Departamento La Caldera - 05 - Vaqueros. Sección - A, manzana 147, parcela 20, matrícula 991, plano 88, Sup. s/m 1.403,60 m2, lote 20. Lim.: N.E. Arroyo de Chaile o Teodolinda, S.O. calle pública. S.E. lote 19 Mat. 990, N.O. lote 21, Mat. 992. Antecedente dominial: L.6 F.241 As. 1 Base: \$ 760,47 correspondiente al 50% de las 2/3 partes del V.F. y sección A, manzana 147, parcela 21, matrícula 992, plano 88, Sup. s/m 1.544,60 m2, lote 21. Lim. N.E. Arroyo de Chaile o Teodolinda. S.O. calle pública, S.E. lote 20 Mat. 991, N.O. lote 22 Mat. 993. Antecedente dominial: L.6. F. 253 As. 1 Base \$ 3.400, solicitada por el acreedor Hip. a fs. 78 vta. Ubicación: Se encuentra ubicado sobre calle Virgen del Valle s/N° casi esquina Las Petunias de la localidad de Vaqueros sobre calle ancha enripiada. El inmueble consta de: Según acta de constatación de 40 m. de frente por 70 de fondo aprox., un living comedor de 4 x 6 m., dos dormitorios de 3 x 3,50 m., un baño común con azulejos, lavatorio, ducha e inodoro, un pequeño antebañito, una salita de estar de 3 x 3 m. Las paredes son de ladrillos, los techos de caña, paja y una cobertura de membrana de aluminio visible externamente, un horno de barro, un quincho de 5 x 4 m., techo de paja recubierto con membrana. Los pisos son de mosaico. Toda la construcción en el lote 21. Cat. 992. En el lote 20 Cat. 991. Un pequeño parque con juegos infantiles, árboles frutales, ligustros, flores. El cauce del arroyo Chaile divide la propiedad en dos hacia el fondo. Todas las medidas son aprox. Servicios: Sobre calle de ripio, se encuentra alambrada y cercada con ligustros en el frente y costados. Posee agua corriente y electricidad conectada. Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes. Forma de pago: 30% contado en el acto del remate y 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5%, sellado Acta 1,25% ambos a c/del comprador en el acto del remate. Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Revisar en horario comercial. El impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 (a/c. del comprador), no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: El remate no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Roberto Fleming, Zuviría 475, Salta. Tels. 210928 - 070831823.

Imp. \$ 132,00 e) 14 al 18/03/97

O.P. N° 9.098 F. N° 92.598

En Aniceto Latorre N° 835

Por: DIEGO CHACON DORR
JUDICIAL SIN BASE

Máquina de coser y surfilar industrial

El día 14 de marzo de 1997 a Hs. 18,30 en calle Aniceto Latorre N° 835, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% cargo

del comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisados en horario comercial en Aniceto Latorre 835: 1) Una máquina de coser industrial, marca STAR, mod. SS-555, con motor serie N° 406459, eléctrica con portacarretel; 2) Una máquina de coser y surfilar, marca BENMA, modelo GNI-113, con pedal, ambas en buen estado. Todos estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C. de Personas y Flia. 3ra. Nom. Secretaría Dra. Cristina Montenegro en juicio que se sigue contra Pistán, Héctor Alfredo s/Ejecución de Honorarios, Expte. N° B-75.500/95. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado de la D.G.R. 0,6% c/comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Al suscripto Martillero en Aniceto Latorre 835. Diego Chacon Dorr, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 14/03/97

O.P. N° 9.097

F. N° 92.597

En Aniceto Latorre 835

(Frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL SIN BASE

**Un fichero metálico - sillón giratorio - impresora
y otros bienes**

El día 14/03/97 a Hs. 18,25 en Aniceto Latorre N° 835 -Ciudad- remataré, sin base y dinero de contado entrega inmediata, Arancel de Ley 10% c/comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com. en Aniceto Latorre N° 835: Una mesa ratona de dos estantes con rueditas; dos sillones de algarrobo con almohadones floreados; un sillón giratorio de metal tapizado en tela; un escritorio de fórmica de 4 cajones; un fichero metálico de 4 cajones de color gris; un radiograbador doble cassettera, Estéreo m/Sony; una impresora marca Epson LX 300; Un radio transmisor marca Vertex -BHF con micrófono equipo N° 4F-510122; los mismos se rematan en el estado visto en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, en juicio que se sigue c/Marchionni, Inés María del Rosario: Ejecutivo "Expte. 2B-81.603/96. Edictos: Por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador, Informes al suscripto Martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórréz, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 14/03/97

O.P. N° 9.096

F. N° 92.596

En Aniceto Latorre 835

(Frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL SIN BASE

Un equipo de música

El día 14/03/97 a Hs. 18,15 en Aniceto Latorre N° 835 -Ciudad- Remataré, sin base y dinero de contado entrega inmediata, Arancel de Ley 10% c/comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com. en Aniceto Latorre N° 835: Un equipo de música marca Sony con dos bafles sin botonera; El mismo se remata en el estado visto en que se encuentra. Ordena: Sr. Juez de 1ª en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en juicio que se sigue c/Fernández, José: Ejecutivo - Expte. N° B-69.764/95. Edicto: Por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes al suscripto Martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórréz, Martillero.

Imp. \$ 15,00

e) 14/03/97

O.P. N° 9.088

F. N° 92.570

En Aniceto Latorre N° 835

(Fte. cancha Popeye)

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Un dúplex sobre calle O'Higgins N° 2536

El día 14/03/97, a Hs. 18,10 en mi local de remates sito en calle Aniceto Latorre N° 835, en la ciudad de Salta y por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 9na. Nom. del Distr. Judicial Centro - Salta - Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Olmedo Motors S.A. vs. Alvarez, Walter - s/Ejecutivo, Expte. N° B-56.168/94. Procederé a la pública subasta con la base de \$ 2.188,37 (correspondiente al 50% de las 2/3 partes del valor fiscal). El 50% indiviso del siguiente inmueble: Catastro N° 77.449, sección "M", manzana N° 21, parcela 5, Dpto. Capital (01). Plano N° 6.092, ubicado en calle O'Higgins N° 2536 de esta ciudad de Salta. Medidas. Fte. 10,00 mts. C/Fte.: 10,00 mts. Cdo. e.: 15,00 mts. Cdo. o.: 15,00 mts. Sup. Total: 150,00 m2. Límites: N: Parcela 18, Matr. 77.462 del Gob. de la Provincia. S: Calle s/Nombre. E: Parcela 4, Matr. 77.448 del Gob. de la Prov. O: Parcela 6, Matr. 77.450 del Gob. de la Prov. Estado Ocupacional: Ocupada por el señor Alvarez, la Sra. Verónica Alvarez y la Sra. Clara Gramajo. Mejoras: El inmueble es tipo dúplex, que consta en la planta baja de: Entrada para vehículo, 1 cocina, baño y lavadero. En la planta alta: Hay dos dormitorios, con piso fretachado. Ubicación: Sobre calle enripiada denominada O'Higgins N° 2536,

con frente al sur. Servicios: Tiene servicios sanitarios y eléctricos. Forma de pago: Señala 30% del precio en el acto del remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edicto por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% comprador, sellado D.G.R. 1,25% comprador. Se podrá visitar el inmueble en el horario de 08,00 a 20,00 (Art. 587 del C.P.Cy.C.) Federico W. Zelarayán, Martillero Público.

Imp. \$ 46,00

e) 13 y 14/03/97

O.P. N° 9.070

F. N° 92.531

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Hermoso terreno ubicado en Villa Santa Ana sobre Avda. Lisandro de la Torre

El día viernes 14/03/97 a Hs. 19,25 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.180,80 (2/3 partes V. Fiscal) el inmueble identificado como Mat. N° 101.680, Manz. 663, Sec. R, Parc. 11D. Desc. del inmueble: Ext. Fte. y Cfte. 10 m.; Cdo. N.O. y S.E. 40 m.. Plano N° 9.519. Sup. s/m 400 m2, datos según cédula parc. Se trata de un terreno sin delimitaciones, existiendo varios lotes colindantes en las mismas condiciones. El frente que da a Avda. Lisandro de la Torre tiene un alambrado con trabillas y postes; dicha arteria es pavimentada, con servicio de alumbrado público y sin conectar, en la vereda tiene agua potable y luz eléctrica, datos según informe de Of. de Justicia. Para mayores informes ver plano en Expte. o al Martillero el día de la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación; Dr. Luis Enrique E. Gutiérrez, Sec. de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio contra: A.PER.B.HI.N., Ejec. de Sent. en Expte. N° B-35.092/93; Expte. N° B-61.128/94. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien, art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Independencia N° 153, Tels./Fax 238920 y 340568 abonado 103 y 104.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/03/97

O.P. N° 9.065

F. N° 92.522

Excelente oportunidad

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**Un hermoso terreno en Barrio Miguel Aráoz**

El día viernes 14 de marzo de 1997 a Hs. 19,15, en calle Vicente López, 718 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 947,68 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo clavado y plantado, ubicado sobre calle Diario Del Norte s/N° casi esquina Radio del Plata (frente al N° 3464, entre calles Radio del Plata y El Pregón de Jujuy) del Barrio Miguel Aráoz de esta ciudad e identificado con: Catastro N° 45.455 - Secc. R - Manz. 352 - Parc. 16 - Dpto. Capital 01; Plano 4.572; Sup. 372 m2; medidas 12,00 x 31,00 m.; Límites: al N.E. c/L. 11; al N.O. c/L. 12; al S.E. c/L. 14 y al S.O. c/calle s/n. Se trata de un terreno baldío, sin mejoras desocupado y en estado de abandono. Sobre calle de tierra con alumbrado público, pasando el agua, la luz, las cloacas, el gas natural. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señala del 30% a cuenta del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Sellado de Rentas del 1,25% más Comisión del 5% con más I.V.A. únicamente sobre comisión todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en juicio que se sigue contra José A. Calderón s/Quebra; Expte. N° 35.443/92. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto). Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap).

Imp. \$ 30,00

e) 12 y 13/03/97

O.P. N° 9.062

F. N° 92.519

(Frente a Popeye)

Por: JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE**Un inmueble en esta ciudad**

El día 14 de marzo de 1997 a Hs. 18,45 en calle Aniceto Latorre N° 835 de esta ciudad, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 1.770 (corresp. al crédito hipotecario): Un inmueble ubicado en calle Mariano Saravia s/N° (al lado del N° 1887) del B° Floresta de esta ciudad e identificado con Catastro N° 65.640, Secc. "V", Manz. 46, Parcela 7e, Dpto. Capital. Medidas: Fte. 10 m. x Fdo. 40 m. Se trata de un inmueble que tiene al frente un portón de chapa en forma precaria; hacia el fondo hay una construcción de bloque de 7 x 3 m. aprox. con piso de cemento alisado y techo de chapas de zinc, una pequeña parte del patio con piso de cemento alisado; tiene alambrado laterales y parte de ladrillo de los terrenos colindantes. El

inmueble carece de los servicios esenciales, calle de tierra. Está habitado por la Sra. Virginia José, su esposo y cinco hijos menores de edad y dos mayores. Horario de visita en hor. com. Forma de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 7ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio que se sigue c/"Alabi de Yáñez, Mónica Patricia; Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° B-83.289/96. Sellado de la D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en el Tel. 317667 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho. Jorge Luis Tórréz, Martillero Público.

Imp. \$ 66,00

e) 12 al 14/03/97

O.P. N° 9.060

F. N° 92.508

Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL - BASE \$ 38.914,00

**Un inmueble c/planta alta en calle 20 de Febrero
281 - Tartagal**

El día 14 de marzo de 1997 a Hs. 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por disposición Sra. Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación Distrito Tartagal, Juicio: Venencia, Humberto M. c/Montero René - s/Embargo Preventivo - Expte. N° 6.427/93, remataré con la base de \$ 38.914 de contado y al mejor postor, un inmueble ubicado en Avda. 20 de Febrero N° 281 de la ciudad de Tartagal,

denominado como Catastro N° 1.070 - Sección A - Manzana N° 2 - parcela N° 15, Sup. Total 159 m2. Consta de un Salón p/negocio, un baño de primera, un pasillo, una cocina, un hall, un lavadero. En planta alta dos dormitorios y baño de primera, tiene todos los servicios, la casa está construida de material, techo de losa. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. René Montero y su grupo familiar en calidad de propietario. Deudas: Gasnor \$ 46,00 (09/11/95) D.P.E. \$ 216,88 (27/10/95) D.G.O.S. \$ 487,95 (30/10/95) Municipalidad de Tartagal A.L. \$ 649,96. Inmobiliario \$ 706,54 (30/10/95). Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala del 30% del precio de compra y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de compra, sellado D.G.R. 1,25%. Nota: La base es solicitada por el Bco. Nac. Arg. como acreedor Hipotecario. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/03/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 9.078

F. N° 92.556

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación; Expte. N° 2B-57.707/94 "Benavidez Flores, Miriam vs. Zárate Carvajal, Eulogio" cita al Sr. Eulogio Zárate Carvajal para que dentro de los 9 días desde la última publicación se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de octubre de 1996. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/03/97

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 9.102

F. N° 92.605

Inscripción de Sucursal

Por Acta de fecha 29/07/96 la Sociedad Inversora Calired Sociedad Anónima constituida en la República Oriental del Uruguay inscrita en el Libro N° 58, F° 38 del Registro Público General N° 14.044, en fecha 17 de abril de 1996 resolvió establecer una Sucursal en:

Representante legal en la República Argentina: Germán Luis Benavides Lench, chileno, casado, nacido el 19 de diciembre de 1953, ingeniero, con DNI argentino N° 92.044.823, domiciliado en calle Alvarado N° 1713 de Salta, Capital, como agente, representante y apoderado de la Sucursal, con las más amplias facultades.

Sede Social: Alvarado 1713, ciudad, provincia de Salta.

Capital Social: No reasigna capital a dicha Sucursal, obligándose la Matriz a remesarle fondos en la medida que las necesidades del giro lo requieran.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y

que en el plazo de 72 horas se remita información describiéndose detalladamente los conceptos que figuran en las facturas de cobro.

Que a dicho requerimiento EDESA S.A. respondió mediante nota EDE 113/02/97, recibida por este organismo el 11/02/97, lo que implica un atraso de más de 30 días, respecto de la fecha en que debió ser evacuada dicha información.

Que el ENRESP mediante la Gerencia de Control de Servicios al Usuario, en nota 339/97 de fecha 15/01/97, solicita a EDESA S.A., el envío de un listado que contenga todos los reclamos realizados por los Usuarios y recibidos por la prestataria, durante el mes de diciembre del año 1996, indicando en la misma, una profunda tentativa para el envío de tal información, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 25, inc. "w" del Contrato de Concesión:

Que en fecha 31/01/97, mediante nota 393/97, el ENRESP envía a EDESA S.A. un listado de los reclamos realizados por los Usuarios y sobre los cuales no se recibió contestación alguna. A su vez, solicita en carácter urgente y de acuerdo a la nota referida las respuestas a las notas ENRESP 321/97 y 339/97.

Que a la información solicitada del listado de reclamos formulados por Usuarios contra EDESA S.A. y ante la Gerencia de Control de Servicios al Usuario, mencionados en nota 393/97, sólo fueron contestados cuatro de los catorce reclamos citados en la misma, encontrándose los restantes sin respuesta alguna por parte de la Distribuidora, hasta el presente.

Que, a pesar del pedido de respuesta que con carácter de urgente se hiciera en nota 393/97, EDESA S.A., no remitió la información solicitada en la nota ENRESP 339/97.

Que el incumplimiento por parte de la Distribuidora a su obligación de proporcionar información o documentación, en la forma, tiempo y contenido que el ENRESP considera necesario, impide a este organismo el ejercicio pleno de sus facultades de control y en el caso particular, efectuar una eficaz y adecuada protección a los derechos de los Usuarios.

Que el artículo 25, inc. "W", del Contrato de Concesión obliga a la Distribuidora a poner a disposición del ENRESP todos los documentos e información necesarios o que éste le requiera.

Que de lo expuesto se infiere que EDESA S.A. debió dar cumplimiento a lo solicitado en función del interés público en juego y ser el mismo oportuno, a fin de permitir un eficaz control de la actividad de la Distribuidora y no quedar así al arbitrio de ésta.

Que en virtud de los antecedentes expuestos y de conformidad a lo establecido en el Reglamento para la Aplicación de Sanciones, dispuesto mediante Resolución ENRESP N° 13/97, el Directorio se encuentra facultado para el dictado de este acto.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Iniciar el Procedimiento de Aplicación de Sanciones.

Art. 2° - Emplazar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima, (EDESA S.A.) para que en el término de 10 días de recibida la presente acompañe todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo. (Art. 3° del Procedimiento de Aplicación de Sanciones).

Art. 3° - Ordenar a EDESA S.A. para que en el plazo perentorio de cinco días de recibida la presente, dé cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos de información contenidos en las notas que originaron la presente resolución.

Art. 4° - Notifíquese, hágase conocer, publíquese y oportunamente archívese.

Ing. Fernando Romáin
Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Dr. Daniel Nallar
Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 52,00

e) 14/03/97

RECAUDACION

O.P. N° 9.106

Saldo anterior.....	\$ 31.950,40
Recaudación del día 13/03/97	\$ 765,90
TOTAL	\$ 32.716,30